



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;  
un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes  
de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA,

### Industria, Comercio y Obras públicas.

#### REAL ORDEN.

Llegada la época en que pueden darse por terminados los trabajos concernientes á la llamada campaña de invierno contra la langosta, y sin perjuicio de procurar su continuación, por la reconocida eficacia que con los mismos se obtiene, en los términos municipales donde las Autoridades y particulares den para ello las necesarias facilidades;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se dicten las instrucciones que seguidamente se detallan, para que las operaciones que hay que emprender de hoy en adelante obtengan los beneficios resultados que el país tiene derecho á esperar del personal encargado de la campaña de extinción y de los elementos que para dicho fin se le han facilitado:

1.<sup>a</sup> Las Juntas provinciales reunirán con la mayor urgencia cuantos datos tengan obligación, según la ley, de exigir á las municipales, con objeto de proporcionarlos al Servicio agronómico encargado de coadyuvar á los trabajos de extinción y de dirigir y emplear los recursos que este Ministerio ha arbitrado para que los resultados sean eficaces y decisivos.

2.<sup>a</sup> La organización de la campaña se efectuará por los Ingenieros Jefes del Servicio agronómico en sus respectivas provincias, debiendo distribuir el personal puesto á sus órdenes de modo que la vigilancia sea constante en todos los distritos donde se haya comprobado ó se sospeche la existencia de gérmenes de langosta, debiendo aquél indagar por cuantos medios tenga á su al-

conce y reconocer frecuentemente los terrenos donde pueda presentarse el insecto, para que en cuanto éste aparezca se utilicen los medios que la ley pone á disposición de las Juntas municipales, y con los obreros que aquellas faciliten se procure la concentración del insecto en sitios despejados, donde por los procedimientos que en estos casos se suelen emplear, ó en último caso por medio de los insecticidas, puedan rápidamente destruirse los focos de poca importancia, aprovechándose de este modo en toda su intensidad el efecto de los referidos líquidos, y obteniéndose, por consiguiente, resultados decisivos con una economía considerable.

3.<sup>a</sup> En todas las provincias invadidas se instalarán por cuenta de las Juntas provinciales ó municipales unos depósitos donde se almacenarán los insecticidas y otros efectos que, procedentes de la campaña anterior, existan diseminados por la provincia, con objeto de utilizarlos en cuanto sean necesarios y mientras se los provee de los que el Estado adquiera. Estos depósitos que la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio designará en vista de las noticias que los Ingenieros del Servicio agronómico les faciliten, estará á cargo de un Perito agrícola de los últimamente nombrados, el cual suministrará los efectos que se le pidan, previa orden especial del Ingeniero y abono de 2 pesetas por cada caja de insecticida, cuyos fondos entregará periódicamente á su Jefe, que, con la necesaria justificación, los invertirá en los gastos de la campaña, á tenor de lo que para la inversión de los productos de las multas dispone el art. 11 del reglamento para la aplicación de la ley de 21 de Julio de 1879.

Los Peritos encargados de los depósitos deberán también ocuparse en la campaña de extinción de los términos municipales más próximos á aquellos, determinándose por los Ingenieros los días de cada semana en que dichos funcionarios deban permanecer en los depósitos para atender á los pedidos que se les hagan.

Los Ingenieros se pondrán de acuerdo con los Alcaldes de los términos municipales donde se hallen establecidos los depósitos, para que en los días en que el encargado se halle trabajando en el

campo queden aquéllos convenientemente vigilados para evitar deterioros ó sustracciones.

4.<sup>a</sup> Los Ingenieros Jefes de cada provincia darán parte á la Dirección general del ramo de las fechas en que tome posesión el personal temporero á ella asignado, de la distribución de dicho personal, de la cantidad de insecticidas y efectos reunidos en cada depósito, de los pedidos y concesiones de insecticidas, operaciones que se practiquen, aparición del insecto y cuantas observaciones crean pertinentes para que la Superioridad se halle constantemente informada de la marcha que lleva la campaña, así como de su importancia, para que con conocimiento de causa pueda tomar las resoluciones que procedan.

También deberán los referidos Ingenieros publicar en los *Boletines oficiales* de las respectivas provincias, y con objeto de que llegue á conocimiento de los pueblos y de los particulares interesados, de los puntos donde se hallen situados los depósitos, días designados para la entrega de insecticidas, formalidades necesarias para obtenerlos y cantidad que por cada caja deben previamente abonar y agregando cuantas prevenciones crean convenientes, debiendo remitir á la Dirección general un ejemplar de dicho *Boletín* para unirlo á los demás documentos relativos á la campaña; y

5.<sup>a</sup> Si los recursos que se determinan en la ley de 10 de Enero de 1879 resultaran insuficientes para completar los gastos de extinción por la importancia con que se presentara la plaga, podrán los pueblos que hayan cumplido con todos los requisitos en aquella preceptuados solicitar de este Ministerio, y como ayuda de costas, la cantidad que con arreglo al número de hectáreas reconocidas como infestadas había de invertirse por el Estado en insecticidas para completar la campaña de extinción en el referido término.

Será requisito indispensable para la concesión de esta ayuda de costas que se acredite debidamente por los pueblos interesados el haber cumplido previamente todos los requisitos de la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1901.

SANCHEZ DE TOCA

Sr. Gobernador civil de.....

## Diputación provincial

Acta negativa de sesión del día 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1900

SEÑORES QUE ASISTEN

Ayuso.  
Cuesta.  
Cuevas.  
Igneson.  
Sanchez.  
Somalo.  
Celada, Secretario.  
Martínez, Presidente.

Reunidos en el Salón de sesiones de la Diputación provincial de Guadalajara, el día 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1900, á las siete de la tarde, los Sres. Diputados que al margen se dice, y no siendo número suficiente para celebrar la sesión inaugural del primer período semestral del corriente año económico, convocada por el Gobernador de la provincia, el Sr. Martínez, Presidente, así lo manifestó y que se pondría en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos oportunos.—El Presidente, Ricardo Martínez.—El Diputado-Secretario, Victoriano Celada.

Acta de la sesión inaugural del primer período semestral de 1900, verificada el día 21 de Mayo de 1900.

Presidencia de los Sres. Gobernador y Presidente D. Ricardo Martínez.

SEÑORES QUE ASISTEN

Ayuso.  
Cuesta.  
Cuevas.  
Igneson.  
Nuñez.  
Sanchez.  
Serrada.  
Serrano.  
Celada, Secretario.  
Herrera, Secretario.  
Sr. Presidente.  
Sr. Gobernador.

Abierta la sesión á las siete y media de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se dice, por el señor Diputado Secretario se dió lectura de la convocatoria hecha por el Sr. Gobernador de la provincia para esta reunión é inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 58, correspondiente al día 14 del actual, así como de los artículos 55 y 62 de la Ley provincial, y de que los Sres. Alique y Díaz Millán no podían concurrir á esta reunión por hallarse enfermos, según certificación facultativa y los Sres. Aguado, Barco y Obregón por diferentes motivos, según cartas dirigidas á los Sres. Gobernador y Presidente, y la Corporación quedó enterada.

El Sr. Gobernador-Presidente declaró abierto, en nombre del Gobierno de S. M., el primer período semestral del corriente año económico, y acto seguido se retiró del salón acompañado de dos Sres. Diputados, ocupando la Presidencia el señor D. Ricardo Martínez.

Dada lectura de las actas de las sesiones de 4 de Noviembre y 13 de Marzo últimos y negativa de la de 1.<sup>o</sup> del actual, fueron aprobadas.

Se dió lectura del art. 60 de la Ley provincial y la Diputación acordó celebrar en este período tres sesiones y que comiencen á las nueve de la mañana.

El Sr. Presidente propuso á la Diputación se hiciera constar en acta el sentimiento por la muerte de D. Bernardo López Pérez, Diputado provincial que había sido y Vicepresidente de la Comisión provincial, y la Corporación acordó de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso que la Diputación de Guadalajara manifestara al señor Ministro de la Gobernación, su sentimiento y disgusto por los actos de descortesía y desconsideración de que había sido objeto en su viaje á varios pueblos de Cataluña, á donde había ido para estudiar y conocer las necesidades de la clase obrera.

El Sr. Igneson dijo que se asociaba á lo pedido por el Sr. Presidente, como protesta contra los actos llevados á cabo contra el Ministro, como representante del Poder central.

El Sr. Presidente dijo, que así era, y además que esta proposición no tenía carácter ninguno político y la Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la proposición del Sr. Presidente.

Acto continuo y después de completar las Comisiones de Beneficencia, Fomento, Gobernación y Hacienda con los Sres. Sánchez para la 1.<sup>a</sup>, Serrano y Cuesta para la 2.<sup>a</sup>, Herrera para la 3.<sup>a</sup> y Cuesta para la 4.<sup>a</sup>, por no haber concurrido número suficiente de Sres. Vocales, el Sr. Presidente señaló como orden del día para la sesión de mañana, los dictámenes que emitieran las Comisiones, levantando acto seguido la sesión.—El Gobernador-Presidente, Laureano de Irazazabal.—El Presidente, Ricardo Martínez.—Los Diputados Secretarios, Victoriano Celada.—José Antonio Herrera.

# Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

RELACION de las propuestas formuladas por esta Junta para la provisión en propiedad de las Escuelas elementales completas de niños y de niñas anunciadas vacantes en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 1.º de Octubre de 1900.

## Escuelas elementales de niños.

NOMBRES Y APELLIDOS de los concursantes.	Tiempo de servicios en la enseñanza				Título que posee.	Escuela que regenta.	Sueldo de la misma. Pesetas Cts.	Escuela que se le adjudica.
	Sueldo mayor disfrutado.		Total de servicios en propiedad.					
	Años.	Meses.	Días.	Meses.				
Andrés Casaret y Contera.....	27	3	24	32	8	Elemental..	Romancos.....	
Demetrio Federico Clemente Beltran...	12	3	2	17	6	Id.	Cobeta.....	
Quintín Calvo Fernandez.....	11	1	13	14	6	Superior...	Torrellas.....	
Ildefonso Sanchez Dueñas.....	9	1	14	13	1	Elemental..	Visiedo.....	
Juan García Alonso.....	6	10	5	17	6	Id.	Villel.....	
Crispulo José Cogolludo y Lopez.....	2	6	10	6	2	Superior...	Alarcon.....	
Ambrosio Ricote Sanz.....	2	5	20	11	7	Elemental..	Maisena del Alcor (Auxiliaria).....	
Manuel de la Rica Calderón.....	2	3	22	4	6	Superior...	Villamanrique de Tajo.....	
Gregorio Minguez Rey.....	13	7	13	18	4	Elemental..	Mirabrio.....	
Manuel Ismael Gallego Romero.....	13	2	8	25	4	Id.	Ledesma.....	
Francisco Romero Camarero.....	2	2	29	6	6	Id.	Fresno de Caracena.....	
Vicente Muñoz Gonzalez.....	4	1	23	16	5	Id.	Pastrana (Auxiliaria).....	
Pedro Sopena Gordo.....	3	3	13	7	1	Id.	Caspeñas.....	
Francisco Iruela García.....	5	3	3	7	1	Id.	Paredesroyas.....	
Vicente Hermógenes Perez Marco.....	4	3	22	5	10	Id.	Labros.....	
Benito Rico y La Riva.....	4	3	22	5	10	Id.	Tierzo.....	
Félix de Vera García.....	4	3	22	31	1	Id.	Cortos.....	
Santiago Sanchez de Rojas.....	4	3	22	7	9	Id.	Cillas.....	
Avilano M.ª Ramirez (1).....	»	»	»	»	»	»	»	

## Escuelas elementales de niñas.

María Laguna Carrascosa.....	14	2	19	14	2	Superior....	Arco de Medinaceli.....
Ceferina Luisa Marín Herranz.....	25	10	21	25	10	Elemental..	Luzon.....
Isabel Presentación Valenciano Gorro ..	18	6	2	18	2	Id.	Cobeta.....
Bibiana Dominguez Marcós.....	13	3	10	15	8	Id.	Cantalojas.....
Ramona Vallés y Laberti.....	9	9	8	12	4	Id.	Ledanca.....
Vicenta Feito Martín.....	7	9	15	11	3	Superior....	Establos.....
Filomena Santamaria Villanueva.....	5	1	3	10	3	Id.	Bastabado (Santander).....
Catalina Cotayna Concha.....	4	5	3	7	10	Id.	Moratilla de los Meleros.....
Felisa Laguna Carrascosa.....	4	2	5	9	5	Id.	Campillo de Aragón (Zaragoza).....
Sabina de la Casa Hernando.....	3	11	21	9	3	Elemental..	Argecilla.....
María Novella Simón.....	3	11	11	10	5	Id.	Catanda (Teruel).....
Gregoria Herranz Checa.....	2	7	16	9	4	Id.	Carboneras (Cuenca).....
Carmen Feito Martín.....	2	4	20	7	1	Superior....	Armallones.....
Eduarda Martínez Molina.....	2	3	15	5	1	Id.	Anguita.....
Josefa Ortega Utrilla.....	2	7	7	5	23	Id.	Trijuque.....
Brígida Gimenez González.....	2	7	23	10	18	Id.	Montarrón.....
Carmen Vicens Delgado.....	5	4	6	8	7	Id.	Taroda (Soria).....
Antonia Sancha Recuero.....	4	11	28	10	1	Superior....	Yela.....
Visitación del Amo Marco.....	2	10	1	10	15	Elemental..	Espinosa de Henares.....

(1) Tiene hecha la reválida de elemental.

Clotilde de la Merced.....	550	Id.	24	9	5	8	2	550
Angel Rosell Martinez.....	550	Id.	18	9	28	7	2	550
Isabel Sanchez Alvaro.....	550	Id.	5	10	7	3	2	550
Marta Sanchez.....	550	Id.	14	7	25	»	2	550
Petra Navalpotro Cerrada.....	550	Superior.....	2	9	3	»	2	550
Maria de la O. Hidalgo.....	547	Elemental... Valdeolivas (Madrid)	6	9	11	5	8	547
Leonor Gil Hernandez.....	500	Superior... Villar de Sobrepeñas (Segovia)	11	8	28	11	2	500
Asunción Embid Lanzeroni.....	500	Id.	5	10	»	8	2	500
Eulalia Mendo Gasca.....	468	Id.	22	5	9	3	2	468
Maria Cruz Dueñas Sanchez.....	450	Elemental... Talamanca (Madrid)	29	10	9	»	5	450
Agneda Barahona.....	450	Id.	20	7	12	7	4	450
Dolores Rodriguez Pueyo.....	450	Id.	13	8	30	1	3	450
Maria del Pilar Herrero.....	450	Superior... Saillas (Huesca)	29	6	18	1	3	450
Plácida E. Escalada.....	450	Elemental... Corduente.....	4	3	20	1	»	450
Jorja Alonso Molero.....	400	Superior... Puebla de Valles.....	11	10	22	4	3	400
Bienvenida Villanueva (1).....	400	Elemental... Nieva (Soria).....	3	6	6	1	2	400
Juana A. Pardo.....	400	Id.	6	4	6	4	2	400
Francisca E. Gómez.....	350	Superior... Andalu (Soria).....	21	7	21	10	2	350
Agneda Garcia.....	350	Id.	23	4	5	7	2	350
Carmen Santos Arcediano (2).....	412	Elemental... Cercadillo.....	12	»	»	3	»	412
		Elemental... Vileseca de Henares.....						
		Elemental... Sarracines (Madrid).....						

NOTA. No se provee la escuela de niños de Tordesilos por haber sido eliminada del concurso, en virtud de orden del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, publicada en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 14 del mes de Diciembre último. Tampoco se provee la de niñas de Tórtola, por haber sido eliminada en virtud de rectificación inserta en el Boletín oficial de la provincia, fecha 24 de Octubre de 1900.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio próximo pasado, se publican las anteriores propuestas, á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados, puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 28 de la citada disposición.

Guadalajara 4 de Febrero de 1901.—El Presidente, L. de Irazabal.—El Secretario, Dimas Fernández.

(1) No sirve en la actualidad escuela en propiedad. (2) Los servicios prestados son interinos.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

Mes de Marzo del año de 1901.

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de estos fondos según previene el art. 37 de la Ley de 20 de Septiembre de 1865, el 93 de su Reglamento y la Regla 10 de la circular de la Dirección de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Artículos	GASTOS		Total por Capítulos
	Pesetas.	Pesetas.	
<i>Capítulo 1.º—Personal.</i>			
1.º	Gastos de la Diputación.....	970 83	
2.º	Personal de la Secretaría, Porteros y Ordenanzas.....	1.397 75	
3.º	Id. de la Contaduría.....	680 55	
4.º	Id. de la Depositaria.....	312 50	
5.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	687 25	
6.º	Id. Obras públicas.....	770 66	
7.º	Id. de las Comisiones especiales.....	134 66	
			5.254 20
<i>Capítulo 2.º—Material.</i>			
1.º	Material de la Comisión provincial..	208 33	
2.º	Id. de la Secretaría y Depositaria...	250 »	
3.º	Id. de la Contaduría.....	166 66	
4.º	Id. de la Sección de Cuentas.....	41 50	
5.º	Id. de Obras públicas.....	50 »	
6.º	Id. de las Comisiones especiales.....	97 91	
			814 40
<i>Capítulo 3.º—Servicios generales.</i>			
1.º	Servicio de Quintas.....	395 83	
2.º	Id. de Bagajes.....	916 66	
3.º	Boletín oficial.....	166 66	
4.º	Gastos de elecciones.....	666 66	
5.º	Calamidades públicas.....	925 »	
			3.070 81
<i>Capítulo 4.º—Obras obligatorias.</i>			
1.º	Conservación de carreteras y puentes	137 50	
2.º	Conservación y reparación de fncas.	467 75	
			605 25
<i>Capítulo 5.º—Cargas.</i>			
ún.º	Seguros, pensiones y Médico de baños.....	211 08	
			211 08
<i>Capítulo 6.º—Instrucción pública.</i>			
1.º	Junta provincial y Caja de 1.º enseñanza.....	1.274 11	
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.876 66	
3.º	Biblioteca.....	133 44	
			6.284 21
<i>Capítulo 7.º—Beneficencia.</i>			
1.º	Estancias de dementes.....	1 515 35	
2.º	Hospital provincial.....	5.081 83	
3.º	Casa de Expósitos.....	7.885 03	
			14.482 21
<i>Capítulo 8.º—Corrección pública.</i>			
1.º	Gastos del Correccional y estancias de presos.....	2.579 79	
2.º	Estancias en las Cárceles de partido.	»	
3.º	Id. de presos á disposición de la Audiencia.....	750 »	
			3.329 79
<i>Capítulo 9.º—Imprevistos.</i>			
ún.º	Gastos imprevistos.....	250 »	
			250 »
<i>Capítulo 10.—Carreteras y puentes.</i>			
1.º	Carreteras.....	2.432 54	2.432 54
2.º	Puentes.....		
<i>Capítulo 12.—Otros gastos.</i>			
ún.º	Otros gastos.....	386 93	386 93
<i>Capítulo 13.º—Resultas.</i>			
1.º	Resultas del ejercicio anterior.....	62.344 57	62.344 57
2.º	Id. de los años anteriores.....		
			99.465 99

Total..... 99.465 99

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas noventa y nueve céntimos.

Guadalajara 1.º de Febrero de 1901.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—La Comisión provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para los efectos consiguientes.—P. El Vicepresidente, Cuesta.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

## COMISION PROVINCIAL

Resultando día festivo el señalado para la subasta del servicio de *Bagajes* de esta provincia, durante el actual año de 1901, se advierte á las personas que deseen tomar parte en dicha subasta, que ésta se celebrará el lunes 11 del corriente.

Guadalajara 5 de Febrero de 1901.—El Vicepresidente.—P. O.—Narciso Sanchez Hernandez.

## Distrito Forestal de Guadalajara.

### Segundas subastas de pastos.

Acordada por el Sr. Gobernador, la celebración de las subastas de pastos que figuran en el siguiente estado, los pueblos interesados las llevarán á efecto, ajustándose en un todo á lo que en él se señala y cumpliendo además lo dispuesto en el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 112, correspondiente al 17 de Septiembre último, que se hallarán de manifiesto en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento.

PUEBLOS.	Número del monte en el Catálogo.	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO					Tasación Pesetas.	Día y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Vachno	Mayor	Menor	Lanar	Cabrio,		
Balconete.	31	»	»	»	300	»	225	» El 20 Febrero á las 12 de su mañana.
Barriopedro.	35	»	»	»	200	»	150	» El 18 de id. á id.
Idem.	36	»	»	»	200	»	150	» El 18 de id. á las 11 de id.
Padilla de Hita.	54	»	30	20	800	»	705	» El 19 de id. á id.
Huertapelayo.	76	»	»	»	300	»	225	» El 20 de id. á id.
Idem.	77	»	»	»	100	»	75	» El 20 de id. á las 12 de id.
Ruguilla.	86	»	»	»	100	»	75	» Id. id. á las 12 de id.
TorreCuadra de Valles.	87	»	»	»	400	»	300	» El 18 de id á las 12 de id.
Valdelagua (Picazo).	90	»	»	»	300	»	225	» El 19 de id. á las 11 de id.
Idem.	92	»	»	»	300	»	225	» Id. id. á las 12 de id.
Villanueva de Alcoron.	97	»	»	»	200	»	150	» El 18 de id. á las 10 de id.
Idem.	98	»	»	»	200	20	180	» Id. id á las 11 de id.
Idem.	101	»	»	»	400	»	300	» Id. id. á las 12 de id.
Zaorejas.	105	»	»	»	300	150	450	» El 19 de id. á las 11 de id.
Idem.	106	»	»	»	300	50	300	» Id. id. á las 10 de id.
Alustante.	119	55	100	50	800	»	1.275	» El 23 de id á las 11 de id.
Idem.	120	50	80	20	700	»	1.230	» Id. id. á las 12 id.
Baños (Fuembellida).	126	»	»	»	700	»	525	» El 21 de id. á las 10 de id.
Idem id.	127	5	10	5	»	»	50	» Id. id. á as 11 de id.
Idem id.	128	»	»	»	600	»	450	» Id. id. á las 12 de id.
Baños.	129	»	»	»	400	»	300	» El 20 á las 11 de id.
Canales de Molina	132	»	»	»	250	60	277 50	» El 21 á las 11 de id.
Idem.	133	20	20	»	250	10	322 50	» El 21 á las 12 de id.
Checa.	135	20	140	»	400	125	977 50	» El 21 de id. á las 10 de id.
Idem (Señoría de Molina).	136	30	»	»	6 000	300	6.750	» El 21 a las 11 de id.
Idem.	137	»	»	»	200	»	150	» El 21 á las 12 de id.
Chequilla.	139	»	»	»	100	20	105	» El 20 de id. á las 12 de id.
Corduente.	146	»	»	»	600	»	450	» El 20 á las 12 de id.
Cubillejo del Sitio.	150	»	»	»	700	»	525	» El 19 á las 12 de id.
Establés.	154	»	»	»	300	»	225	» El 18 á las 12 de id.
Herrería.	156	»	30	10	200	30	305	» El 22 á las 11 de id.
Idem.	157	»	»	»	200	100	300	» El 22 á las 12 de id.
Lebrancón (Torete).	159	10	»	»	400	»	335	» El 25 á las 10 de id.
Id. (Cuevas-Labradas)	160	10	10	10	150	»	187 50	» El 24 á las 12 de id.
Id. (Torete).	161	»	»	»	150	»	112 50	» El 25 á las 11 de id.
Idem id.	162	»	»	»	500	»	375	» El 25 á las 12 de id.
Idem.	163	»	»	»	150	»	112 50	» El 23 á las 10 de id.
Idem.	164	»	»	»	150	»	112 50	» El 23 á las 11 de id.
Idem.	165	»	»	»	150	»	112 50	» El 23 á las 12 de id.
Luzon (Ciruelos).	166	»	»	»	800	»	600	» El 18 á las 12 de id.
Molina.	167	»	»	»	1.000	»	750	» El 23 á las 12 de id.
Orea.	171	»	»	»	500	20	495	» El 22 á las 10 de id.
Idem.	172	130	100	15	500	»	1 355	» El 22 á las 11 de id.
Idem.	173	75	45	15	»	»	540	» El 22 á las 12 de id.
Peñalen.	176	»	»	»	1.000	»	750	» El 18 á las 10 de id.
Idem.	177	50	30	10	300	»	490	» El 18 á las 11 de id.
Idem.	178	»	»	»	1.000	200	1.050	» El 18 á las 12 de id.

Peralejos.	179	50	15	15	100	»	310	»	El 19 á las 8 de id.
Idem.	180	100	40	25	»	»	487 50	»	El 19 á las 9 de id.
Idem.	181	»	»	»	500	»	375	»	El 19 á las 10 de id.
Idem.	182	»	»	»	200	20	180	»	El 19 á las 11 de id.
Idem.	183	»	»	»	200	25	187 50	»	El 19 á las 12 de id.
Pinilla de Molina.	184	»	»	»	200	20	180	»	El 18 de id. á las 11 de id.
Idem.	185	10	20	»	»	»	110	»	El 18 de id. á las 12 de id.
Pobo (El) (Pedregal.)	187	»	»	»	200	50	225	»	El 18 de id. á las 11 de id.
Pobo (El.)	189	»	»	»	600	»	450	»	El 19 de id. á las 10 de id.
Idem y (Pedregal.)	191	»	»	»	300	»	225	»	El 18 de id. á las 12 de id.
Pobo (El.)	193	»	»	»	150	20	142 50	»	El 19 de id. á las 11 de id.
Idem.	194	»	»	»	600	»	450	»	El 19 de id. á las 12 de id.
Selas (Señorío de Molina)	206	»	»	»	300	»	225	»	El 19 de id. á las 12 de id.
Terzaga.	215	»	»	»	150	»	112 50	»	El 19 de id. á las 12 de id.
Terraza (Teroleja.)	216	30	25	20	»	»	197 50	»	El 18 de id. á las 12 de id.
Idem (Ventosa.)	217	25	30	»	100	»	237 50	»	El 19 á las 11 de id.
Idem (Idem.)	218	20	20	10	150	»	247 50	»	El 19 de id. á las 12 de id.
Torrubia.	226	»	60	»	250	»	337 50	»	El 20 de id. á las 12 de id.
Valhermoso (Escalera.)	228	10	20	»	100	»	160	»	E 22 á las 11 de id.
Idem (Idem.)	230	»	»	»	200	»	150	»	El 22 á las 12 de id.
Alocen.	252	»	»	»	600	»	450	»	El 22 de id. á las 12 de id.
Auñon.	253	»	»	»	300	50	300	»	El 21 de id. á las 12 de id.
Castilforte.	255	20	30	»	200	»	340	»	El 18 de id. á las 12 de id.
Villaexcusa de Palositos.	283	30	10	10	300	20	455	»	El 20 á las 12 de id.
Pozancos.	279	»	20	»	400	»	360	»	El 18 á las 12 de id.
Sigüenza.	281	»	40	10	300	»	365	»	El 19 de id. á las 12 de id.
Fuentelsaz.	155	»	»	»	350	»	262 50	»	El 18 de id. á las 12 de id.
<i>Montes no incluidos en el Catálogo.</i>									
Algar.....	1	»	»	»	400	150	625	»	El 18 de id. á las 12 de id.

Guadalajara 5 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 19 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Padilla de Hita, ó quien haga sus veces, la tercera subasta para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña de ramaje concedidos en el Plan vigente, en el monte número 54 del Catálogo, denominado Dehesa, bajo el tipo de 225 pesetas.

El aprovechamiento se efectuará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 5 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 20 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Baños ó quien haga sus veces, la tercera subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para el aprovechamiento de 100 árboles de pino concedidos en el Plan vigente, en el monte número 129 del Catálogo, valorados en 180 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 5 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 24 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Setiles ó quien haga sus veces, la 2.<sup>a</sup> subasta acordada por el Sr. Gobernador civil para llevar á cabo el aprovechamiento de 400 estéreos de leña de ramaje en el monte número 209 del Catálogo, bajo el tipo de 400 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 5 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

El día 19 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Zaorejas, ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del mon-

te número 104 del Catálogo, denominado Dehesa del Campo.

El tipo de la subasta es de 625 pesetas y la época del aprovechamiento desde la fecha de la entrega á 1.<sup>o</sup> de Abril y desde 1.<sup>o</sup> de Julio á 1.<sup>o</sup> de Septiembre; pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 112 de 1900 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse, los que se expresan á continuación:

50 vacuno, 400 lanar y 100 cabrío.

Guadalajara 5 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

## Administración de Hacienda

### Presupuestos municipales para la liquidación del impuesto sobre las utilidades.

Esta Administración recuerda por medio de la presente circular, el deber en que están los Ayuntamientos de esta provincia, según el art. 20 del vigente Reglamento de dicho impuesto, de remitir copia literal certificada de sus presupuestos en la parte referente á sueldos, asignaciones, etc., de los empleados activos y pasivos, para la liquidación del impuesto sobre utilidades; y como quiera que hasta la fecha, y habiendo espirado el mes durante el cual debe quedar cumplido el servicio, no han verificado el mismo algunos Ayuntamientos, se les recuerda dicha obligación, concediéndoles un plazo de quince días, trascurrido el cual se procederá á imponer á los morosos las multas correspondientes.

Guadalajara 4 de Febrero de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

### IMPUESTO DEL 1 por 100

#### sobre pagos de los Ayuntamientos,

Esta Administración recuerda por medio de la

presente circular, el deber en que están los Ayuntamientos de esta provincia, según el art. 17 del Reglamento de dicho impuesto, de remitir las certificaciones de pagos correspondientes al 4.º trimestre de 1900; y como quiera que hasta la fecha, y habiendo expirado el mes durante el cual debe quedar cumplido el servicio, no han realizado el mismo algunos Ayuntamientos, se les recuerda dicha obligación, concediéndoles un plazo de quince días, transcurrido el cual, se procederá a imponer a los morosos las multas correspondientes.

Guadalajara 4 de Febrero de 1901.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

## AYUNTAMIENTOS

### ARAGONCILLO.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el recemplazo del Ejército del año actual, según dispone el caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Sixto Clares Anchuela, hijo de Gaspar y Marcelina ya difuntos, se anuncia en el periódico oficial, por ignorar el paradero del citado mozo, á fin de que llegue á conocimiento del interesado; en la inteligencia, que si no se presenta á exponer lo que tenga por conveniente para su exclusión ó demás causas, antes del 9 del actual, último día de la rectificación y cierre general del alistamiento, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Aragoncillo 3 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Pedro Bermejo.

### GALAPAGOS.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada por el mismo en el día de ayer, ha acordado verificar el deslinde de carácter local de las vías y servidumbres pecuarias y nombrado al efecto la oportuna Comisión que ha de verificarlo en conformidad á lo dispuesto en el art. 72 del vigente Reglamento de Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, cuya operación dará principio el 26 del próximo mes de Febrero y sitio de las «Arroyadas» pudiendo asistir á la misma los dueños ó usufructuarios ó sus apoderados ó administradores de los terrenos colindantes á las vías pecuarias que sean objeto del deslinde, según lo dispone el art. 76 del indicado Reglamento, los cuales quedan convocados por el presente edicto y no puedan alegar ignorancia.

Galápagos 28 de Enero de 1901.—El Alcalde-Presidente, Esteban Montalvo.

### POVEDA DE LA SIERRA.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas de presupuestos y la de caudales correspondientes al primer semestre del año económico 1899-900.

El Repartimiento de concierto gremial voluntario de consumos para el año de 1901.

El repartimiento de pastos adjudicados á los ganaderos también para el año actual.

Y el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1901.

Poveda de la Sierra 30 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pablo Segovia.

### POYOS.

Por el vecino de este pueblo, Esteban Lopez, se me participa, que en el día 31 de Enero último, le ha desaparecido una potra de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido ser hallada.

Se suplica á los Señores Alcaldes den al presente anuncio la mayor publicidad posible, suplicando al del pueblo donde se encontrase lo participe á esta Alcaldía.

Poyos 4 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Casas.

#### Señas de la potra.

Edad 3 años, alzada la marca poco más ó menos, pelo negro, estrellada, herrada de las manos, lleva un cabezón.

### SAN ANDRES DEL CONGOSTO.

Las cuentas del Pósito de este pueblo, correspondientes al año natural de 1900, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días, para oír reclamaciones, pasados que sean no serán oídas.

San Andrés del Congosto 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Hernando.

### GALAPAGOS.

El repartimiento gremial de líquidos de esta villa, correspondiente al año actual de 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna trascurrido que sea.

Galápagos 31 de Enero de 1901.—El Alcalde, Esteban Montalvo.

## PADRONES DE CEDULAS

Se hallan terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año actual de 1901, admitiéndose reclamaciones en el término que cada pueblo tiene señalado, de los que se expresan á continuación:

Atanzón, por término de quince días.

El Ordial, por id. id.

Hiendelaencina, por id. id.

Navas de Jadraque, por id. id.

Bocigano, por id.

Hombrados, por id. id.

Selas, por id. id.

Torresaviñan, por id. id.

Setiles, por diez días.

Torremochuela, por id. id.

Alcolea del Pinar, por id. id.

Cerezo, por id. id.

Gajanejos, por id. id.

Madrigal, por id. id.

Morenilla, por id. id.

Somolinos, por id. id.

Hortezuela de Ocen, por id. id.

Congostrina, por id. id.

Renera, por id. id.

Pradosredondos, por id. id.

Yebes, por id. id.

Taracena, por id. id.

Centenera, por id. id.

Castilmimbres, por id. id.

Alocen, por id. id.  
 Mohernando, por id. id.  
 Morillejo, por id. id.  
 Cendejas de la Torre, por id. id.  
 Abanades, por id. id.  
 Peñalver, por id. id.  
 Fuentelviejo, por id. id.  
 Herrería, por id. id.  
 Alique, por ocho días.  
 Corduente, por diez días y las cuentas del Pó-  
 sito del año 1900, por treinta días.  
 Taragudo, por quince días y las cuentas del Pó-  
 sito del año 1900, por treinta días.

### Juzgados de instrucción

#### CEBREROS.

*Cédula de citación.*—En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento á orden Superior, procedente de causa seguida contra Saturio y Juan Hernandez, vecinos de Navalunga, por lesiones y coacción, se ha mandado citar de comparecencia ante la Audiencia provincial de Avila, para el día 6 de Febrero y hora de las diez, á Anastasio Hernandez Cabreo, vecino de Pedro Bernardo, á fin de que asista en concepto de testigo á las sesiones del juicio oral en dicha causa, bajo la multa de 5 á 50 pesetas si no compareciese.

Y con el fin de que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, expido la presente que firmo en Cebreros á 29 de Enero de 1901.—El Escribano, Nicolás Carrillo.—V.º B.º—Mariano García.

#### CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 55 pesetas, impuesta á Narciso Ascediano, vecino de Zaorejas, por roturaciones en el monte 104 del Catálogo, se sacan á la venta en pública y judicial subasta los bienes embargados al mismo, sitios en término municipal del expresado pueblo, que con su tasación, son los siguientes:

Un pedazo de tierra de sembradura, de caber dos fanegas, en el sitio denominado Majailla Marchante; linda Saliente Zacarias Polo, Mediodía yermos, Poniente y Norte Pedro Polo, tasada en 96 pesetas.

Otra en la Tarrayuela, de una fanega; linda Saliente Benito Gonzalez, Mediodía yermo, Poniente Juan Navarro y Norte Clemente Abad, en 40 id.

Otra en la Loma de Pozuelo, de una fanega; linda Saliente Juan Paulino Ascediano, Mediodía yermo, Poniente Manuel Espada y Norte Ilicos, en 40 id.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas, el día 25 de Febrero próximo y hora de las once; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 31 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Actuario, Angel Lopez,

#### BRIHUEGA.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de embargos de la causa que se siguió por lesiones contra Ruperto Calvino Martinez, he acordado la segunda subasta de los bienes que se le embargaron, con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación y demás condiciones establecidas para la primera que se detallan como los bienes, en el *Boletín oficial* de la provincia, del 16 del actual, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valfermoso de Tajuña, el día 21 de Febrero próximo, á las diez de la mañana.

Dado en Brihuega á 31 de Enero de 1901.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado.

### ADMINISTRACION DEL Boletín oficial

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que á continuación se expresan por la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia de anuncios sujetos al pago correspondiente, durante el año último de 1900, cuyo pago espera esta Administración lo efectúen á la mayor brevedad, ya remitiendo directamente su importe á esta Administración, ó bien dando la orden para que lo efectúen, á sus respectivos agentes.

	Pesetas		Pesetas
Aoves.	4 50	Mierla.	7 »
Azañón.	2 50	Millana.	8 50
Alpedroches.	2 75	Mazuecos.	5 75
Aldeanueva de Guadajara.	5 50	Málaga.	2 »
Archilla.	2 25	Molina.	5 »
Azuqueca.	2 50	Milmarcos	3 »
Aldeanueva Atienza.	2 50	Motos	2 25
Alique.	10 »	Orea.	3 »
Auñón.	8 50	Olivar (El)	2 25
Atance.	3 50	Pozo de Almoquera	8 »
Almoquera	2 50	Puebla Beleña.	13 »
Balbacil.	7 25	Peñalver.	8 25
Bujalaro.	4 50	Poyos.	3 50
Bujarrabal.	9 »	Pobo (El)	3 25
Budia.	16 25	Prádena de Atienza.	9 25
Jheca.	2 50	Quer.	8 75
Chiloeches.	10 50	Romancos.	4 »
Cifuentes.	8 50	Renera.	5 25
Casa de Uceda.	9 »	Romanillos Atienza	2 50
Cerezo	1 75	Riofrio.	3 50
Castilforte	1 50	Sotoca.	8 75
Chillaron del Rey	3 50	Sacecorbo.	2 50
Casar (El)	2 50	Salmerón.	5 »
Duron.	4 50	Sigüenza.	2 50
Escariche.	5 »	Setiles.	3 »
Espinosa de Henares.	2 25	Sayaton	5 »
Escopete.	8 75	Torrebeleña.	6 25
Fuentenovilla.	2 »	Torrónteras.	8 »
Fuentelencina.	19 50	Taracena	3 75
Fontanar.	3 25	Usanos	7 »
Fuentes	2 25	Villanueva la Torre	7 75
Gualda.	2 25	Valdeavellano.	3 25
Guijosa.	8 25	Valdeconcha.	7 »
Galápagos.	4 75	Villaviciosa.	7 25
Gárgoles de Abajo	3 50	Valdearenas.	1 75
Horche.	10 50	Villel de Mesa.	8 »
Hinojosa.	1 75	Valdeaveruelo.	2 75
Hita.	2 25	Valdesaz.	7 50
Hiendelaencina.	2 50	Val de San Garcia.	3 75
Humanes.	2 »	Valderrebollo.	2 »
Imon.	2 50	Viñuelas	2 50
Irueste.	8 »	Yunquera.	6 50

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.